Julio 2015 - Junio 2016







EL IMPUESTO AL CONSUMO DESDE UNA ÓPTICA INTERNACIONAL

Montiel Boido, Paola Chantal¹

Universidad Católica del Uruguay (Uruguay) pmontiel@ucu.edu.uy, Av. 8 de octubre 2738, Montevideo, Uruguay, 24872717

Fecha de envío: 02/Mayo/2016 Fecha de aceptación: 16/Mayo/2016

Resumen

En la mayoría de los países se ha adoptado el impuesto al valor agregado, que grava la circulación de los bienes y servicios en su territorio. Dependiendo de su régimen tributario, es la tasa que se aplica, además de sus diferentes variaciones de reducida o hasta exonerada.

La denominación es igual o similar en la mayoría de los países, se le llama "IVA", lo que se denomina "Impuesto al Valor Agregado" o "Impuesto sobre el Valor Añadido" en español, o "VAT", lo que se denomina "Value Added Tax" en inglés. En algunos países tienen denominaciones diferentes, como por ejemplo en Brasil, Perú, Canadá, entre otros que se verán en detalle en el desarrollo de este artículo.

Consumo - Impuesto - IVA – Tributaria

Abstract

In most of countries it has adopted the value added tax, applies to all of goods or services depending the jurisdiction. According to its tax regime, it is the rate that applies, in addition to its different variations apply reduced or even exonerated.

The name is the same or similar in most countries, it is called "VAT", which is called "Value Added Tax" or "Tax on Value Added" in Spanish or "VAT", which is called "Value Added Tax" in English. In some countries they have different names, such as in Brazil, Peru, Canada and others that will be seen in detail in the development of this article.

Consumption - Tax - VAT - Tax

Introducción

El IVA es un impuesto que consiste en aplicar una tasa sobre los productos y servicios

consumidos, o sea que recae sobre todas las operaciones que supongan una prestación, e

impacta en el consumo final. Se dice que es un impuesto general porque están gravadas las

ventas de todos los bienes y servicios. El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo

porque grava las transacciones, grava el valor en el que se va incrementando el bien o

servicio a lo largo del ciclo de producción y de distribución; grava el volumen de negocios

neto e independientemente del número de transacciones que se realicen. Cuando se

adquiere un bien, en el precio que se paga, está incluido el impuesto que pasa a tenerlo el

vendedor que es quien debe hacer el pago al Estado. Se realiza sobre la mayoría de las

compras que se realizan en el supermercado y otros comercios y servicios.

El IVA es un impuesto general que grava el valor en el que se va incrementando el bien o

servicio a lo largo de su ciclo de producción y de distribución; grava pues el volumen de

negocios neto –el valor añadido- de forma proporcional y con independencia del número de

transacciones que se realicen.

Existen productos y servicios a los que se les impone una tasa preestablecida de acuerdo al

régimen tributario de cada país. La tasa del impuesto puede ser cero lo que implica que el

contribuyente puede reclamar la deducción del IVA incurrido por las compras. También,

puede haber actividades exentas del impuesto, las que a diferencia de las actividades a tasa

cero, no se puede reclamar la deducción del IVA.

El IVA nace el 11 de abril de 1967 cuando el Consejo de la Comunidad Económica

Europea (C.E.E.) aprobó las directivas para que los países miembros aplicaran el IVA de

acuerdo a una serie de normas principales, que eran la base de un sistema común del

impuesto mencionado.

Marco teórico y método

El eje central de este artículo es el análisis de las diferentes tasas de impuesto al consumo

aplicadas en los países de la región y del mundo. Se realiza una comparación de las

alícuotas del Impuesto al Valor Agregado que tiene cada país ordenado de acuerdo al

continente en que se encuentre y de esta manera poder analizar desde una óptica

internacional, la relación que tiene la tasa impuesta de valor agregado de los productos y

servicios que se comercializan con la calidad de los productos.

Los tributos son un medio por el cual un Estado obtiene sus ingresos. Según el Código

Tributario de nuestro país, se define el tributo como "la prestación pecuniaria que el Estado

exige, en ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para el

cumplimiento de sus fines" y establece tres especies dentro de los tributos: impuesto, tasa y

contribuciones especiales. Hay varias especies de tributos, entre ellos los impuestos. Según

el CT del Uruguay impuesto es "el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de

toda actividad estatal relativa al contribuyente. Dentro de impuestos hay impuestos al

consumo, impuestos a las rentas e impuestos al patrimonio. En este artículo se tratará el

Impuesto al Valor Agregado, el que integra el grupo de los impuestos al consumo.

El método aplicado es un estudio exploratorio de las diferentes tasas que presenta el IVA en

algunos países del mundo.

Resultados

El IVA en Uruguay

En nuestro país, la materia tributaria está regulada por las leyes, las que están incluidas

principalmente en el Código Tributario, el que recoge los principios generales en la materia

y en el Texto Ordenado, que es la compilación de la normativa relativa a cada impuesto que

es recaudado por la DGI. Los decretos reglamentarios regulan los impuestos creados por la

ley y las resoluciones facilitan la aplicación de la normativa. Actualmente, el IVA es

reglamentado por el Titulo 10 y es regulado por los decretos 39/990, 220/998 y 207/007.

El IVA en Uruguay fue introducido el 29 de Diciembre de 1972.

Durante los 30 años desde su introducción en el país, los impuestos indirectos han sido la

forma tributaria que más han participado de la obtención de recursos públicos.

Según Pablo Ferreri, "el 85% de los ingresos del Estado uruguayo proviene de la

recaudación de impuestos y es lo que permite financiar la vida en sociedad: la educación, la

salud, los planes de vivienda, las políticas sociales, la atención a la primera infancia".

En nuestro país, los impuestos al consumo son los que presentan mayor recaudación y

dentro de este grupo, el IVA como se ve en la Tabla 1.

Julio 2015 - Junio 2016

Tabla 2. *Recaudación de impuestos de DGI del año 2015*

Recaudación Año 2015 (Valores en millones de pesos)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuestos al consumo	14,279	12,867	14,665	55,086	68,179	81,800	95,462	108,366	123,365	136,550	150,617	165,630
IVA	12,028	10,393	11,768	45,079	55,946	67,028	78,830	89,563	101,749	113,108	124,851	136,652
IMESI	2,251	2,473	2,897	10,007	12,233	14,772	16,632	18,803	21,616	23,442	25,766	28,978
Impuestos a la renta	7,327	6,608	6,621	29,509	36,022	42,530	49,643	56,519	63,732	71,560	78,691	85,858
Impuestos a la propiedad	1,342	1,336	1,477	5,448	7,381	8,910	10,334	11,767	13,312	14,773	15,990	17,696
ICOSA	39	48	47	177	226	269	312	356	398	438	476	517
Otros impuestos (*)	163	144	158	630	797	980	1,174	1,397	1,586	1,800	1,978	2,172
Impuestos derogados	6	3	4	13	16	21	23	26	29	31	36	39
Multas, recargos y convenios (**)	181	173	189	708	900	1,107	1,325	1,516	1,752	1,938	2,125	2,407
Total Bruto	23,337	21,179	23,161	91,571	113,521	135,617	158,273	179,947	204,174	227,090	249,913	274,319
Devolución de impuestos	(1,573)	(1,467)	(1,840)	(6,415)	(8,469)	(10,990)	(13,701)	(15,939)	(18,399)	(20,495)	(22,537)	(24,644)
Total Neto	21,764	19,712	21,321	85,156	105,052	124,627	144,572	164,008	185,775	206,595	227,376	249,675
(*) Incluye: adicionales del IMEBA, Impuesto a los Ingresos de las Entidades Aseguradoras, ISAFI, FIS, Detracción a la Exportación.												
(**) Convenios de financiación deudas	tributarias.											

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a datos extraídos de la Dirección General Impositiva.

En Uruguay, el Impuesto al Valor Agregado grava "la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio nacional, la introducción de bienes en el país y la agregación de valor originada en la construcción realizada sobre inmuebles." De acuerdo al Decreto 39/990 la tasa básica de IVA es del 22% y la mínima del 10%. La mayoría de los bienes y servicios están gravados a la tasa básica, salvo algunos que están gravados a la tasa mínima o están exonerados. Hay una serie de bienes y servicios gravados a la tasa mínima: servicios de salud, medicamentos, alimentos de primera necesidad como la leche y el pan, paquetes turísticos, transporte terrestre de pasajeros, frutas, flores y hortalizas en su estado natural.

Antes de la reforma tributaria del año 2007, la carga de impuestos al consumo era alta, "el grado de imposición al consumo es sumamente elevado. De hecho, los antecedentes revisados señalan que el país presenta la mayor tasa de imposición del continente (26,1%)", está tasa refiere al 3% de COFIS y 23% de IVA. Con la reforma tributaria en el año 2007,

se redujeron las tasas de IVA y se eliminó el COFIS. Con la reforma mencionada se incluye

el incremento de valor en las construcciones de inmuebles gravado por IVA.

La tasa de evasión de IVA en Uruguay era superior al 40% en el año 2003 y para el año

2013 cerró con 13%. En Uruguay se redujo la tasa de imposición al consumo y con ello se

logro disminuir la tasa de evasión muy exitosamente.

Hace unos años la tasa básica era de un 23% la tasa básica y de un 14% la tasa mínima que

se aplica a bienes y servicios que surgen de una lista taxativa del art. 18 del Título 10 del

Título Ordenado. Luego del 2007, las tasas se redujeron a 22% y 10% respectivamente. La

reducción de la tasa mínima es mayor porque afecta a los bienes de la canasta básica. En la

tasa básica la reducción es de solo un punto porque el IVA es el impuesto más importante

dentro de la estructura y por eso no era viable reducir mucho más esta tasa.

En nuestro país no existen tasas superiores a la tasa básica pero hay un impuesto que se

podría tomar en este sentido: el IMESI (Impuesto Específico Interno), el que grava

determinados productos al importarlos o producirlos, en su mayoría productos lujosos o

aquellos a los que se quiere disminuir su consumo. Para este impuesto hay una lista

específica de bienes y las tasas máximas del tributo. Los bienes gravados son: productos del

tabaco, automóviles, grasas y lubricantes, alcoholes, combustibles, cosméticos y algunas

bebidas alcohólicas. Este impuesto grava solo la primera enajenación.

Además, como impuesto al consumo, hace unos años existió el COFIS (Impuesto de

Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social), con una tasa del 3%, pero fue

eliminado con la reforma tributaria.

Existen una serie de exoneraciones como son: los metales preciosos, los títulos públicos y

privados, alguna maquinaria agrícola y sus accesorios, combustibles derivados del petróleo

(excepto fueloil y gasoil), la leche pasterizada, vitaminizada, descremada y en polvo

(excepto la saborizada y la larga vida), diarios, revistas, libros y material educativo.

El IVA en el mundo

Según Baker & McKenzie, el promedio del IVA que se cobra en el mundo es de un 15%. Y

la media de América Latina está por debajo de ese porcentaje con un 9%.

IVA en el resto de los países de América del Sur

En América del Sur las tasas más altas de este impuesto, son dadas por Uruguay y en

segundo lugar por Argentina. Los restantes países tienen tasas relativamente bajas y

presentan tasas específicas de IVA para ciertos productos más bajas.

Uruguay, si bien tiene una alta tasa de este impuesto, es muy importante considerar que

presenta una tasa de evasión muy baja en comparación al resto de la región según fuentes

oficiales, la cual en el 2003 fue superior al 40% y en el 2012 llegó a 13,4%. Y el gobierno

pretende continuar tomando acciones para disminuir esa tasa y que llegué al 10%.

En la tabla 2, se pueden ver las diferentes tasas que se presentan en la región, con sus

particularidades dependiendo el país.

En Brasil, el ICMS, la tasa oscila entre el 0% y el 35%, depende del estado de Brasil es la

tasa a aplicar por concepto de este impuesto. Por ejemplo en San Pablo, Paraná y Minas

Gerais es de un 18%, Río de Janeiro de un 19% y los demás Estados tienen una tasa de un

17%. También, hay un impuesto llamado IPI, que varía según lo esencial que sea

considerado el bien. Su tasa va desde una 0% para los productos más esenciales y hasta un

365% para algunos tipo de bienes.

En Argentina, la tasa básica de IVA es de un 21%, tiene un IVA reducido del 10,5% para

médicos, construcción de viviendas, frutas, verduras, carne y transporte público. Además,

tiene una tasa del 27% para telecomunicaciones, suministro de gas, energía eléctrica y agua

en ciertos casos. La tasa del 0% grava a los bienes y servicios exportados.

En Colombia, la tasa básica es del 16% y existe una tasa reducida del 5% en productos

alimenticios como el café tostado, el trigo, la caña de azúcar, la soja, el arroz y además para

los servicios de salud, almacenamiento de productos agrícolas. Los bienes y servicios que

están a tasa cero son básicamente las exportaciones de bienes muebles y la compra o venta

de moneda extranjera.

En Paraguay, la tasa es del 10% y además tiene una tasa reducida del 5% en productos

alimenticios y bienes de consumo básico, inmuebles, algunos productos agrícolas,

productos farmacéuticos, ganado vacuno y algunos servicios financieros. Además, existen

operaciones exentas como por ejemplo: la moneda extranjera, los intereses de títulos

públicos y los intereses de los depósitos bancarios.

En Perú, es llamado Impuesto General a las Ventas y la tasa básica es del 18% y luego hay

productos exentos como por ejemplo las frutas, vegetales, servicios educativos, transporte

público, exportaciones.

En Venezuela, la tasa básica es de una 12% y una tasa reducida del 8% para algunos

alimentos, algunos servicios profesionales y construcción. Además, hay bienes y servicios

exentos como por ejemplo: algunos alimentos básicos como pan, arroz, azúcar, café, leche,

pasta y margarina, libros, periódicos y revistas, transporte público, servicios bancarios y de

seguros, servicios de asistencia médica y fertilizantes.

En todos los países de América del Sur analizados, el IVA tiene como aspecto objetivo la

circulación de bienes o la prestación de servicios, e introducción de bienes al país.

Referente al aspecto temporal es la fecha de factura o contrato y el aspecto subjetivo es que

Julio 2015 - Junio 2016

debe ser un contribuyente registrado en la administración fiscal que corresponda a cada país.

Respecto a la recaudación de IVA medida en porcentaje del PBI para el año 2013, Uruguay es el país con mayor presión fiscal en América del Sur y el país con menor presión es Bolivia.

Tabla 3.Tasas de IVA básica y específica de los países de América del Sur

País	Tasa IVA	Otras Tasas	Denominaci	IVA en % del
1 ais	básica	similares	ón del	PBI 2013
Argentina	21%	10,5% - 27% - 0%	IVA	7,50%
Bolivia	13%	5% - 0%	IVA	2,70%
Brasil	0% a 35%		ICMS	7,40%
Chile	19%		IVA	8,10%
Colombia	16%	5% - 0%	IVA	5,30%
Ecuador	12%	0%	IVA	6,60%
Guyana	16%		VAT	
Paraguay	10%	5%	IVA	6,30%
Peru	18%	0%	IGV	8,70%
Uruguay	22%	10% - 0%	IVA	10,00%
Venezuela	12%	8% - 16,5% - 0%	IVA	7,50%

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los diferentes organismos de contralor fiscal de cada país.

Cabe destacar, que en muchos de los países mencionados como es el caso de Argentina, Brasil, Colombia, Venezuela, Uruguay, entre otros tienen tasa 0% para algunos bienes y servicios esenciales como alimentos de primera necesidad, medicamentos, servicios de enseñanza y atención médica.

IVA en los países de América del Norte

En América del Norte, la tasa más alta de IVA la presenta México con un 16%. También, presenta tasa de 0% para algunos alimentos como la leche y medicamentos entre otros productos y servicios.

En Canadá en el año 1991 se crea el *Impuesto a los Bienes y Servicios (GST)*. En el año 1997 se crea el *Impuesto de Ventas Armonizado (HST)* el que incluye el GST y el *Impuesto sobre las Ventas Locales de Provincia (PST)* con una tasa que oscila entre el 0% y el 10%. Así por ejemplo, en Quebec el HST es de 14,975%, el que incluye una tasa del 5% de GST y una tasa de PST de 9,975%.

En Estados Unidos, el Impuesto sobre las Ventas depende de cada Estado y además hay numerosas tarifas locales dependiendo de la autoridad fiscal y jurisdicción. Por ejemplo, en el estado de Florida, la tasa de impuesto sobre las ventas es de un 6% y dependiendo de las tasas de los impuestos locales, la tasa del impuesto municipal local puede llegar a un 7,5%. En el estado de Minnesota, la tasa del impuesto sobre las ventas es de un 6,875% y dependiendo de los municipios locales, la tasa del impuesto total puede llegar a ser de un 8,375%.

En Puerto Rico, es un estado libre asociado y un territorio no incorporado de los Estados Unidos. La tasa de impuesto sobre las ventas y el uso de la Commonwealth suman 11,5%. En Cuba, es un caso excepcional siendo la única nación de la región que no se aplica IVA.

Tabla 4. *Tasas de IVA básica y específica de los países de América del Norte*

País	Tasa IVA básica	Otras Tasas similares]	Denominación del impuesto		
Canadá 5%		5% 0%		Goods and Services Tax		
Canada	0% a 10%		PST	Local Province Sales Tax		
Cuba	Única nación de	e la región que no se aplica IVA				
EEUU	2,9% a 7%			Sales Tax		
México	16%	0%	IVA	Impuesto al Valor Agregado		
Puerto Rico	11,5%	0%	IVU	Impuesto sobre Ventas y Uso		
República Dominicana	18%	16%	ITBIS	Impuesto sobre Transferencia de Bienes Inmobilizados y Servicios		

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los diferentes organismos de contralor fiscal de cada país.

IVA en los países de América Central

En Barbados, la tasa general es de un 17,5%, la que se aplica a la mayoría de las

transacciones de bienes y servicios y también hay una tasa reducida del 7,5% que se aplica

por ejemplo a los hoteles. Además, hay tasa cero para algunos productos alimenticios de

primera necesidad, medicamentos, entre otros.

En Costa Rica, la tasa general para la circulación de bienes y servicios es del 13%. La

madera está al 10% y el suministro de energía eléctrica al 5%.

En el Salvador y Panamá se le llama Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la

prestación de servicios (ITBMS). En El Salvador la tasa es del 13%. Existen operaciones

exentas como por ejemplo los servicios de salud, el transporte terrestre público, educación,

servicios de seguros y otros. En Panamá, la tasa general del ITBMS es de un 7%. Además,

hay tasas superiores para ciertos productos: un 10% para bebidas alcohólicas, hoteles y

servicios de alojamiento y un 15% para cigarros y otros productos de tabaco. Además, hay

operaciones exentas como las exportaciones, los servicios médicos y productos

farmacéuticos, libros, petróleo y productos derivados, productos alimenticios, entre otros.

En Guatemala, la tasa general es de un 12% y las exportaciones tienen tasa cero. Además,

exenciones como por ejemplo: algunos servicios financieros, la educación, algunas

operaciones de seguros y algunas operaciones de bajo valor de ventas al por menor de

carne, pescado, frutas, verduras, cereales y otros.

En Honduras, la tasa general es de un 15% y existe una tasa mayor del 18% para las

bebidas alcohólicas y cigarrillos. Hay productos exentos que son por ejemplo:

farmacéuticos, productos agroquímicos, fertilizantes, servicios médicos, seguros, leña,

Julio 2015 - Junio 2016

carbón, libros, diarios, servicios de agua y eléctricos, educación, transporte de pasajeros y servicios financieros.

En Nicaragua, la tasa general es del 15% y están exentos los siguientes productos: los animales vivos, el pescado fresco, las frutas y verduras de producción nacional no transformados, ciertos alimentos básicos, productos usados, petróleo, medicinas, vacunas, libros, productos veterinarios y otros.

En Trinidad y Tobago, la tasa general es del 15%. Las exportaciones de bienes, los medicamentos, servicios de agua, la mayoría de los alimentos y bebidas no alcohólicas tienen tasa del 0%. Están exentos los servicios financieros, los servicios médicos, los servicios postales públicos, servicios de autobús y taxi, entre otros.

Tabla 5. *Tasas de IVA básica y específica de los países de América Central*

País	Tasa IVA básica	Otras Tasas similares	Denominaci ón del	IVA en % del PBI 2013
Barbados	17,5%	7,5% - 0%	VAT	
Costa Rica	13%	10% - 5% - 0%	IGV	
El Salvador	13%	0%	ITBMS	7,70%
Guatemala	12%	0%	IVA	5,70%
Honduras	15%	18%	ISV	5,50%
Nicaragua	15%	0%	IVA	6,20%
Panamá	7%	15% - 10%	ITBMS	3,10%
Trinidad y Tobago	15%	0%	VAT	

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los diferentes organismos de contralor fiscal de cada país.

IVA en algunos de los países de Asia

En Asia, el promedio de la tasa del IVA es relativamente bajo.

En China, la tasa general de IVA es del 17% y luego hay otras tasas reducidas del 13% y

3%. El 13% se aplica a los bienes y servicios esenciales y la tasa del 3% se aplica a los

contribuyentes de las pequeñas empresas, algunos productos biológicos, algunos materiales

de construcción, agua, entre otros. La tasa del 13% se aplica a los productos alimenticios,

aceite vegetal comestible, aire acondicionado, gas de carbón, gas natural, maquinaria

agrícola, fertilizantes, entre otros.

En India, la tasa general varía del 12,5% al 15%. Además, dependiendo del estado se paga

un 0%, 1%, 5% y 20%. Existen bienes exentos como son las frutas y vegetales, libros,

otros. Los bienes gravados a la tasa del 1% son el oro, plata y otros metales preciosos. A la

tasa que varía entre el 5% y el 5,5% se incluyen los siguientes productos: medicamentos,

bienes intangibles, teléfonos, otros. Un bien gravado a la tasa del 20% es el alcohol.

En Japón, la tasa general es de un 8%. Hay exenciones al impuesto para el caso de las

exportaciones de bienes o servicios, viajes internacionales, transporte y comunicaciones.

En Taiwán, la tasa general es del 5% y además algunos bienes y servicios tienen tasa cero

como las exportaciones de bienes y servicios, ciertos alimentos esenciales y sin procesar,

entre otros.

En Turquía, la tasa general es del 18% y hay tasas reducidas del 1% y 8%. Son ejemplos de

tasas del 1% las revistas, diarios, alimentos básicos y otros. A la tasa del 8% están gravados

los productos alimenticios, los libros, los productos farmacéuticos, entre otros. Están

exentas las exportaciones de bienes y servicios, el transporte internacional, entre otros.

ISSN: 2448-5101 Año 2 Número 1

Julio 2015 - Junio 2016 1812

Tabla 6. *Tasas de IVA básica y específica de los países de Asia*

País	Tasa IVA básica	Otras Tasas similares	Denominación del impuesto	
China	17%	13% - 3%	VAT	Value Added Tax
India	12,5% a 15%	20% - 5% a 5,5% - 1% - 0%	VAT	Reformed Value Added Tax
Japón	8%		Consumption tax	Impuesto al Consumo
Taiwan	5%	0%	VAT	Value Added Tax
Turquía	18%	8% - 1%	KDV	Katma deger vergisi

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los diferentes organismos de contralor fiscal de cada país.

IVA en algunos de los países de Europa

En Austria, se le llama *UST* y depende del lugar donde se realiza la venta, en Jungholz y Mittelberg la tasa es del 19% y en el resto de Austria es del 20%. La tasa reducida es del 12%, solo se aplica a ciertas ventas de vino realizadas por el productor. Y la tasa del 10% se aplica a: la mayoría de los productos alimenticios, alojamiento en hoteles, libros, transporte de pasajeros y otros.

En Croacia, la tasa general es del 25% y las tasas reducidas son del 13% y 5%. Ejemplos de bienes y servicios gravados al 13% son: alojamientos, servicios de restaurant, alimentos para bebes, azúcar, entradas a conciertos. Los bienes y servicios gravados al 5% son por ejemplo el pan, la leche, libros, medicamentos, entradas de cine, revistas y diarios. Son ejemplos de exenciones a este impuesto: el servicio de correos, servicios hospitalarios, servicios financieros, entre otros.

En Dinamarca, la tasa general es del 25%. La tasa cero se aplica por ejemplo a los diarios y suministros a buques. Hay bienes y servicios que están exentos como son los servicios médicos, la educación, finanzas y seguros.

En España, a este impuesto se lo llama Impuesto sobre el Valor Añadido y la tasa general es del 21%. También, tiene tasas reducidas al 4% y 10%. Al 4% están gravados los

alimentos básicos, libros, revistas y productos farmacéuticos. Al 10% están gravados los alimentos y bebidas, lentes, transporte de pasajeros, entre otros. Hay algunos bienes y servicios exentos como los bienes inmuebles, los servicios médicos, los seguros y servicios postales universales. En Islas Canarias, se le llama Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y tiene una tasa del 7%, luego una tasa reducida del 3% para algunos alimentos y transporte. Además, hay tasas más elevadas del 13,5% para algunas bebidas alcohólicas por ejemplo y un 20% para el tabaco por ejemplo.

En Francia, la tasa general es del 20% y luego presenta tasas reducidas del 2,1%, 5,5% y 10%. La tasa del 2,1% se aplica por ejemplo a los productos farmacéuticos. La tasa del 5,5% se aplica a algunos productos alimenticios. La tasa del 10% grava a los alojamientos. Hay algunos productos y servicios que están exentos como por ejemplo las transacciones financieras, los seguros, la educación, salud, entre otros. En la Isla de Córcega existen algunas diferencias, si bien la tasa general es igual, o sea del 20%, las tasas reducidas son del 0,9%, 10% y 13%. En otras dependencias de ultramar: Guadalupe, Martinica y Reunión, la tasa general es del 8,5% y las tasas reducidas que tiene son del 2,1% y 1,05%. En Hungría, la tasa general es del 27% y presenta tasas reducidas del 5% y 18%. La tasa del 5% se aplica por ejemplo a los medicamentos y libros. A la tasa del 18 % están gravados los alimentos básicos, los servicios de hotel y entradas a festivales al aire libre. Son exentos de este impuesto por ejemplo los servicios financieros, seguros, servicios postales, la venta de valores y la atención médica.

En Irlanda, la tasa general es del 23% y presenta tasas reducidas del 9% y 13,5%. Algunos de los ejemplos de bienes y servicios que están gravados a tasa cero son: libros, la mayoría de productos alimenticios, exportaciones, ropa para niños, entre otros. Están gravados a la

tasa del 9% por ejemplo diarios y revistas, servicios de restauración y catering. Al 13,5% están gravados por ejemplo la electricidad y los servicios de construcción. Existen bienes y

servicios exentos como son los servicios postales, las finanzas y los seguros.

ejemplo los servicios médicos, dentistas, seguros y la educación.

En Luxemburgo, la tasa general es del 17% y presenta tasas reducidas del 14%, 8% y 3%. La tasa del 14% grava por ejemplo vinos de uva con hasta 13 grados, folletos y otras impresiones, entre otros. La tasa del 8% grava a la energía eléctrica, plantas y otros productos de la floricultura, peluquería, entre otros. La tasa del 3% grava a algunos alimentos excepto el alcohol, productos agrícolas, diarios, libros, revistas, zapatos y ropa de niños, agua, transporte de personas, entre otros. Además, hay algunas exenciones como por

En Noruega, la tasa básica es de un 25%. Existen tasas reducidas del 15% y del 8%, la tasa del 15% se aplica a los alimentos, excluidos el alcohol y el tabaco. La tasa del 8% se aplica a los transportes de pasajeros domésticos, alojamiento en hoteles, museos, galerías, parques de atracciones, entre otros. También, hay tasa 0% para las exportaciones, suministro a buques extranjeros y aviones, libros, periódicos, los servicios de transporte internacional, entre otros.

En Portugal, la tasa general es del 23%, hay una tasa intermedia del 13% y una tasa reducida del 6%. En la región autónoma de Madeira la tasa general es del 22%, la tasa intermedia del 12% y la reducida del 5%. En la región autónoma de Azores la tasa general es del 18%, la intermedia es del 10% y la reducida del 5%. La tasa reducida del 6% (5% en Madeira y Azores) grava por ejemplo a los alimentos básicos, libros, periódicos, productos farmacéuticos, equipos médicos, transporte de pasajeros. La tasa intermedia del 13% (12% en Madeira y 10% en Azores) grava por ejemplo a las conservas de carne y pescado,

combustible y entradas a espectáculos. Además, hay bienes y servicios exentos como por ejemplo servicios médicos y seguros.

En Reino Unido, la tasa general es de un 20%, y existe una tasa reducida del 5% que por ejemplo grava materiales de ahorro de energía, algunos materiales de construcción, combustible y energía, asientos de seguridad para niños. Hay algunos bienes y servicios gravados a tasa cero como por ejemplo libros, diarios, revistas, algunos productos alimenticios, ropa para niños y calzado, productos farmacéuticos, servicios de transporte y las exportaciones. Se presentan como exentos por ejemplo la educación, los seguros, los servicios postales y los servicios médicos.

En Suecia, la tasa básica del IVA es del 25% y presenta otras tasas reducidas del 12% y 6%. La tasa reducida del 12% grava a la mayoría de los productos alimenticios, servicios de catering, alojamiento en hoteles, entre otros. La tasa reducida del 6% grava a libros, periódicos, derechos de autor, servicios culturales, transporte de pasajeros, entre otros. Además, algunos bienes y servicios están exentos como por ejemplo los bienes inmuebles, los seguros, los servicios médicos, suministros farmacéuticos.

En Suiza, la tasa general es del 8% y las tasas reducidas del 3,8% y del 2,5%. Los bienes y servicios gravados al 3,8% son por ejemplo el alojamiento en hotel. La tasa del 2,5% grava los libros, diarios, revistas, alimentos, bebidas, medicamentos y agua. Hay bienes y servicios que están exentos del impuesto como por ejemplo la salud, las transacciones financieras, los seguros, la educación y las exportaciones.

Tabla 7. *Tasas de IVA básica y específica de los países de Europa*

País	Tasa IVA básica	Otras Tasas similares	Denominación del impuesto		
Austria	19% - 20%	12% - 10%	UST	Umsatzsteuer	
Croacia	25%	13% - 5%	VAT	Value Added Tax	
Dinamarca	25%	0%	VAT	Value Added Tax	
España	21%	10% - 4%	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido	
España (Islas Canarias)	7%	3% - 13,5% - 20%	IGIC	Impuesto general indirecto canario	
Francia	20%	2,1% - 5,5% - 10%	TVA	Taxe sur la valeur ajoutée (Impuesto al	
Hungría	27%	18% - 5%	VAT	Valor Añadido) Value Added Tax	
Irlanda	23%	13,5% - 9% - 0%	VAT	Value Added Tax	
Luxemburgo	17%	14% - 8% - 3%	TVA	Taxe sur la valeur ajoutée	
Noruega	25%	15% - 8% - 0%	VAT	Value Added Tax	
Portugal	23%	13% - 6%	IVA	Imposto sobre o Valor Acrescentado	
Portugal (Azores)	18%	10% - 5%	IVA	Imposto sobre o Valor Acrescentado	
Portugal (Madeira)	22%	12% - 5%	IVA	Imposto sobre o Valor Acrescentado	
Reino Unido	20%	5% - 0%	VAT	Value Added Tax	
Suecia	25%	12% - 6%	VAT	Value Added Tax	
Suiza	8%	3,8% - 2,5% - 0%	TVA	Taxe sur la valeur ajoutée	

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los diferentes organismos de contralor fiscal de cada país.

Conclusiones

Uruguay, tiene la mayor tasa de IVA del continente de acuerdo al estudio realizado y

además presenta una tasa que se asemeja a la mayoría de los países europeos. Argentina

está en una situación similar. De acuerdo a los datos presentados, en la mayoría de los

países de América del Sur y Central, existe una relación entre la alícuota del IVA de un país

y su presión fiscal. A mayor alícuota de IVA, mayor presión fiscal, salvo en países como

Guatemala, Bolivia, Honduras, Colombia, Argentina y Brasil, no encontrando su

justificación por él momento. De Posadas Montero, plantea la eliminación de las

exoneraciones en nuestro país y ampliar la base de este impuesto incluyendo a otras

actividades como por ejemplo el caso del agro, para hacerlo más justo y conveniente.

En Uruguay, con una balanza comercial negativa, (donde las importaciones superan a las

exportaciones), considero que es más beneficioso importar bienes que fabricarlos siendo los

costos para el fabricante muy altos. El IVA atribuye un costo financiero sobre los

productores que en resumidas cuentas lo termina pagando el consumidor.

Es responsabilidad de toda empresa pagar sus impuestos y más aún el Impuesto al Valor

Agregado, que por sus características, cobrar y no abonar lo que corresponda al ente

recaudador, configura apropiación indebida. Sin embargo, se puede buscar la vía por la cual

se paguen menos impuestos sin que se produzca evasión impositiva, dependiendo del tipo

de bien y de actividad.

Como se explicó en el artículo, hay buenos ejemplos en otros países para continuar con la

disminución de la presión fiscal. Tal es el caso de Suiza, con una tasa de IVA general muy

pequeña, tan solo del 8%, se logra una menor presión fiscal a los comercios y productos de

mayor calidad. Otro ejemplo a seguir más realista en nuestro país, es el caso de

ISSN: 2448-5101 Año 2 Número 1

Julio 2015 - Junio 2016

1818

Luxemburgo, donde la ropa y calzado de niños tienen una tasa reducida del 3%. En Reino

Unido, las sillas de seguridad para niños que se colocan en los autos, también se les aplica

una tasa reducida del 5%. En el caso de Uruguay, por ser pequeño ya tiene una gran presión

al tener poca demanda de productos.

En mi opinión, se debería apoyar más a la industria uruguaya donde los costos son elevados

y la competencia de los productos fabricados en el exterior es alta en referencia al precio y

en algunos casos también en la calidad.

ISSN: 2448-5101 Año 2 Número 1 Julio 2015 - Junio 2016

Bibliografía

- Amarante Verónica, Arim Rodrigo, Salas Gonzalo. (2007). Impacto distributivo de la reforma impositiva Informe Final. Montevideo.
- Borba, C. A. (2001). *El impuesto al valor agregado*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Costa, C. (2005). Manual de Política Tributaria y Estructura de Impuestos. Montevideo: Universidad Católica del Uruguay.
- Economía, L. N. (27 de Julio de 2015). ¿En qué países de América Latina se paga más IVA? Recolectado de www.lanacion.com.ar.
- Ferreri, P. (11 de Julio de 2014). *Uruguay tiene la tasa más baja de evasión impositiva de América Latina*. Recolectado de www.presidencia.gub.uy.
- Finanzas, M. d. (31 de Enero de 1990). Decreto 39/990. Montevideo, Uruguay.
- Finanzas, M. d. (12 de Agosto de 1998). Decreto 220/998. Montevideo, Uruguay.
- Finanzas, M. d. (18 de Junio de 2007). Decreto 207/007. Montevideo, Uruguay.
- Impositiva, D. G. (2011). Nociones básicas de impuestos administrados por la DGI. Montevideo.
- Montero, I. d. (2004). Sistema Tributario Uruguayo Bases para una discusión. Montevideo: Taurus Universidad Católica.
- Ramon Valdes Costa, Nelly Valdes de Blengio, Eduardo Sayagues Areco . (1994). *Código Tributario Comentado y concordado*. Montevideo: Amalio M. Fernandez.
- Titulo 10 del Texto Ordenado según Ley 18.083. (27 de 12 de 2006).
- Vallarino, H. R. (Agosto 2004). *Breve historia fiscal de Uruguay 1990 2003*. Montevideo: Asesoría Económica DGI.